## VISTO:

La Ordenanza  $N^{\circ}$  752/10 y el Decreto  $N^{\circ}$  1254/20, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° 01/20 de la Comisión Municipal de Becas, se establece el monto de las becas de \$1600 para estudiantes que se encuentren estudiando dentro del Partido y \$1800 para los estudiantes fuera del Partido.

Que, por Acta N° 06/20, de la Comisión de Becas, sugiere al Intendente Modificaciones a la Ordenanza N° 752/10 la cual regula el otorgamiento de las becas y la organización de la Comisión.

Que, el Decreto  $N^{\circ}1254/20$  Refiere al otorgamiento de Becas Municipales año 20220 y se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante en el marco de la Pandemia (COVID-19).

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

<u>Artículo 2º:</u> Impútase dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 11.9.15.00 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

<u>Artículo 3º:</u> Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

Municipalidad de Patagones Honorable Concejo Deliberante "Patagonia Argentina"

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA S E C R E T A R I A Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12° SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20.PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19° REUNION. 2° BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 3325.-